Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la actualización de liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y a favor de la parte demandante:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Costas liquidadas y aprobadas en auto del 17 de marzo de 2022.	\$16.045.000
Costas fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en auto del 02 de junio de 2022 equivalentes a 1 SMLMV	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$17.045.000

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, actualización de la liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **RESUELVE APROBAR** la actualización de la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P. Numeral 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0580731f6ec13217d9bcf85309b8313669248dcc02a7f2bb9f1addcb3574c011

Documento generado en 16/06/2022 10:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica